



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá

Sala Tercera de Decisión de Familia

Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Apelación de Auto. Divorcio de Jenifer Catalina Garzón Calderón en contra de David Alberto Mejía Linares.
RAD 11001-31-10-031-2022-00600-01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, previendo como consecuencia la de cobrar ejecutoria la decisión que fue materia de este.

La apoderada del demandado en este proceso presentó desistimiento del recurso de alzada concedido contra la providencia emitida el 23 de septiembre de 2022 por la Juez Treinta y Uno de Familia de Bogotá y repartida a esta magistratura el 7 de junio de 2023, en la que decretó unas medidas cautelares.

Ahora, como la solicitud se ajusta a las exigencias de la norma en cita, resulta viable sin entrar en mayores consideraciones, aceptar el desistimiento de la apelación, absteniéndose a condenar en costas al recurrente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia emitida el 23 de septiembre de 2022 por la Juez Treinta y Uno de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: SIN CONDENAR en costas al recurrente.

TERCERO: ORDENAR la devolución oportuna del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Díaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcd8ab3ebd8e8a221f877cfbf4a043284b1bce795fdfb8beffabb21ca5c351f**

Documento generado en 26/09/2023 11:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>